

76001400302820180062300  
C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DTE. ORLANDO GARZON BURBANO  
APD: JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA  
CORREO: [legalnotificaciones2020@gmail.com](mailto:legalnotificaciones2020@gmail.com)  
DDOS: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARMONA  
RAUL EDUARDO CARMONA BEDOYA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

**Auto Interlocutorio No. 231**

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago De Cali, Once (11) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revidas las diligencias, se observa que el apoderado actor no dio cumplimiento a lo indicado en autos 1148 del día 29 de noviembre de 2022 FL.17, Auto 364 de fecha 4 de mayo de 2023, FL.18 en los cuales se le requería de conformidad con el artículo 317 del Código General Del Proceso para que realizara notificación al demandado RAUL EDUARDO CARMONA BEDOYA, en debida forma, optando bien sea a lo establecido en los artículos 291 al 293 del Código General Del Proceso y/o ley 2213 de 2022, pues de la constancia aportadas en dos oportunidades mezclo las normas, por ello el despacho, lo requerirá nuevamente para que notifique debidamente conforme a la ley vigente designada para ello

**76001400302820180062300**  
**C.S.G**

En cuanto al demandado CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARMONA, se tiene que fue notificado de acuerdo a la ley 2213 de 2022, observando que la dirección de correo electrónica no le fue reportada al despacho, si bien informó en las constancias de notificación allegadas que fue obtenida de las centrales de riegos, no se allego prueba de ello, por lo que se requerirá al togado.

**RESUELVE:**

**REQUERIR** por última vez al apoderado JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA para que se sirva aportar prueba sumaria de donde obtuvo la dirección electrónica del demandado CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARMONA, por el motivo expuesto en precedencia, y notifique al señor RAUL EDUARDO CARMONA BEDOYA conforme a lo estimado en el Código General del Proseo o la Ley 2213 de 2022, para lo anterior se concede el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
**SECRETARIA**

En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE MARZO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria